

Solicitud habilitación operatoria Exportación Monitoreada

Destinado a los exportadores y/o terceros habilitados en el marco de la Resolución General N° 5.721 que deseen adherirse al procedimiento de Exportación Monitoreada en forma remota por el servicio aduanero en los términos de la Resolución General 5770/25.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10216 – Solicitud habilitación operatoria Expo Monitoreada”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana de jurisdicción de la planta habilitada.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria OBLIGATORIA:
 - OM 2295 “Adhesión al Régimen Exportación Monitoreada”.
 - Plano de planta con referencias y detalle de CCTV.
 - Protocolo operativo (indicando procedimiento de carga dependiendo de la naturaleza de la mercadería y tipo de medio de transporte/contenedor).
 - Acceso remoto y URL de disponibilidad.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La aduana de jurisdicción evaluará los antecedentes del solicitante y analizará el riesgo de su incorporación a la operatoria en atención a la mercadería comercializada, su proceso productivo y conservación.

Marco normativo: [Resolución General ARCA N° 5770/2025](#)